



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Equipos de Bombeo y sus
Accionamientos Eléctricos para
Usinas y Estaciones de Rebombeo
del Servicio de Agua Potable

LPI N° 15.325

CIRCULAR N° 005

Montevideo, 23 de julio de 2015

Aclaraciones

A continuación se presentan las aclaraciones a los documentos de la licitación, originadas por consultas recibidas por las firmas interesadas.

Consulta N° 1: Nuestra consulta es referida a los tableros con variador de velocidad solicitados para los lotes 2,4 y 5.

Deseamos consultar si bajo supervisión del fabricante (En nuestro caso XXXX) los tableros pueden ser fabricados por nosotros como representante local de la marca.

Aclaración N° 1:

-Tableros eléctricos

En el caso de los lotes mencionados y sólo en estos, se podrán proponer tableros eléctricos ensamblados en el país del comprador si se cumplen con las siguientes condiciones:

- Los tableros deberán fabricarse bajo especificaciones y supervisión del fabricante de los equipos de bombeo.
- Deberán ser sometidos a ensayos de recepción, que se mencionan en el siguiente párrafo, en presencia de representantes del comprador y del fabricante de los equipos de bombeo.

-Ensayos a efectuarse en los tableros

Los ensayos a realizarse se regirán por la publicación IEC 60439-1 e incluirán las comprobaciones siguientes (En los casos que sea posible y aplicable):

- Control visual y funcionamiento de aparatos eléctricos (IEC 60439-1, 8.3.1)
- Ensayo dieléctrico (IEC 60439,8.3.2)
- Verificación de las protecciones y enclavamientos (IEC 60439-1, 8.3.1)
- Medida de aislación (IEC 60439-1, 8.3.4).
- Comprobación de funcionalidades